



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 06/25

ORDENANZA N° 2.189

Promulgada por Decreto N° 189 en fecha 03/04/2.025.-

VISTO:

La necesidad de prorrogar el plazo para el acogimiento al Retiro Voluntario, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, mediante Ordenanza N° 2.128 de fecha 01/07/2024, se adhirió a la Ley Provincial N° 9.764 sobre Sistema de Retiro Voluntario para Agentes de la Administración Pública Provincial y su correspondiente Decreto Reglamentario;

Que en atención a lo expuesto y en razón de las normas legales que rigen la materia, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente con el fin indicado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- PRORRÓGASE hasta el 01 de Julio de 2025 la Adhesión mediante Ordenanza N° 2.128 de fecha 01/07/2024 a la Ley Provincial N° 9.764 sobre Sistema de Retiro Voluntario para Agentes de la Administración Pública Provincial y su correspondiente Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 03/25 - 27/03/25).-


Dr. Carlos R. Di Santo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


SR. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN